



21

Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 11 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2019-575-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Incorpórese al expediente la comunicación recibida vía correo electrónico proveniente de la Dirección de Servicios Integrados de Atención Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP; y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 12 DE MARZO DE 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 038 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

20
TRASLADO POR COMPETENCIA / CC / 13861652 / JAVIER ENRIQUE SANGUINO VEGA /
RESPUESTA A RADICADO 2020700100452022 // 2020180000677851

contactenos documentic <contactenos-documentic@ugpp.gov.co>

Mié 4/03/2020 8:14 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDIC. B/MANGA
JUZG. DE FAMILIA
04 MAR '20 10:09:45

📎 2 archivos adjuntos (737 KB)

2020180000677851_1583326786644_2020180000677851.pdf; 2020180000677851_1583326790139_ARCHIVO PARA
VERSIONAMIENTO.pdf;

Señor (a):

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria
Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

"La Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP, le informa, que por medio del presente correo adjunta, la respuesta a su solicitud radicada en días pasados por alguno de nuestros canales de radicación.

Recuerde que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para el envío de comunicaciones de salida. Con el objetivo de brindar a nuestros ciudadanos un mejor servicio, La Unidad ha dispuesto el canal **Sede Electrónica para gestionar asuntos parafiscales** y radicar **PQRSD Pensionales**, a través de los cuales el ciudadano podrá realizar sus peticiones o trámites ante la entidad"



CONTACTENOS UGPP

Carrera 68AN° 19-15 Bogotá D.C.

Teléfono: (571) 4237300 - www.ugpp.gov.co

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a contactenos@ugpp.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Unidad. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de la UGPP que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a cdsti@ugpp.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la UGPP. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.



1800

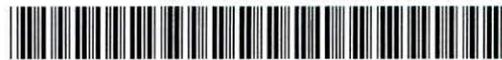
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

Señores:

CONSORCIO FOPEP

Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C.

Radicado: 2020180000677851



Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA / CC / 13861652 / JAVIER ENRIQUE SANGUINO VEGA / RESPUESTA A RADICADO 2020700100452022

Respetados Señores:

Por considerar que el trámite y resolución de fondo de la petición adjunta es de competencia de su entidad, trasladamos en dos (02) folios, oficio No. 257/2019-0575-00 de fecha 17 de febrero de 2010 expedido por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, a través del cual comunica: *“El EMBARGO y RETENCIÓN del equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la mesada pensional -previo los descuentos de ley-, que perciba el demandado JAVIER ENRIQUE SANGUINO VEGA identificado con la C.C. N°3.86i.652, como pensionado de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP y siendo pagada por el FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP”.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el cual modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia.

Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

El traslado se realiza atendiendo lo dispuesto en el Decreto No. 169 del 23 de Enero de 2008, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se fijaron como competencias generales de La Unidad las siguientes:

- El reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A - 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



- El reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando.
- Efectuar las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.

Se hace saber que copia de este oficio es remitida a la dirección de correspondencia informada por el juzgado, con el fin de darle a conocer sobre el traslado de su solicitud a la entidad que se ha considerado es la competente para resolverla de fondo, dando de esta forma cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que dispone que se deberá enviar copia del oficio remitido al ciudadano.

Para cualquier inquietud adicional lo invitamos a consultar la página web de la Unidad www.ugpp.gov.co en donde podrá encontrar información sobre las competencias de la Unidad, los requisitos y términos de respuesta para adelantar los diferentes trámites.

Cordial Saludo,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexos: (02) Folios Radicado No. 2020700100452022 en Original

C.C.: Señor (a):
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Elaboró: Luis Rodríguez
Revisó: Lina Guerrero

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda